



RESOLUCIÓN No. 3019 DE 2016

“Por medio de la cual se Reconoce la Devolución de sumas de dinero por el Pago en Exceso recaudadas por concepto de Retención de Especies Tributarias”

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 309º y 401º y subsiguientes la Ordenanza 007E de 2013, Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 007E de 2013, Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, en sus artículos 401º y subsiguientes, en concordancia con los artículos 850º y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional, regula el procedimiento para las devoluciones y/o compensaciones para saldos a favor, pagos en exceso o pago de lo no debido.

Que la competencia funcional para "producir las compensaciones o realizar las devoluciones cuando se presenten saldos a favor de los contribuyentes" de conformidad con lo establecido por la Ordenanza 007E de 2013, Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, numeral 2º artículo 309º, corresponde al Grupo de Impuestos y Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que la Ordenanza 007E de 2.013 se relacionan las especies tributarias definiendo en su artículo 135º "**Especies Tributarias**" como *los ingresos causados por la expedición de documentos o por actos y trámites ante la administración departamental, gravados con estampillas de creación legal y regulada por ordenanza. Son especies tributarias departamentales las Estampillas Pro-desarrollo Departamental. (Ley 03 de 1.986, Decreto 1222 de 1.986); Pro electrificación rural (Ley 23 de 1.986, Decreto 1222 de 1.986, Ordenanza 026 de 1996); Pro-desarrollo Fronterizo (Ley 191 de 1995, Ordenanza 026 de 1996); y Estampilla Pro-cultura (Artículo 38 de la Ley 397 de 1997)*

Que el artículo 401º de la Ordenanza 007E de 2.013 DEVOLUCIÓN DE SALDOS A FAVOR en Concordancia con el Artículo 850 del Estatuto Tributario prevé: "*Los contribuyentes o responsables que liquiden saldos a favor en sus declaraciones tributarias podrán solicitar su devolución. La Administración Tributaria Departamental deberá devolver oportunamente a los contribuyentes, los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor*"

Que el día 13 de Septiembre de 2.016, el Señor **ALEXI BRAVO ATAYA** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 79.942.215, actuando como representante legal del CONSORCIO B&R identificado con Nit. 900.894.842.5, eleva solicitud mediante radicado interno de la Gobernación de Arauca Nro. 2016040021147-1, en los siguientes términos:

Por medio de la presente solicito la devolución de la deducción de la estampilla pro-cultura con un porcentaje del (2%) que equivale al recaudo de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$5.172.414.00), aplicado al contrato de suministro de la referencia ya que se realizó el descuento dos veces en la misma orden de pago (No. 2016-03302).

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 3019 - = = = DE 2016

“Por medio de la cual se Reconoce la Devolución de sumas de dinero por el Pago en Exceso recaudadas por concepto de Retención de Especies Tributarias”

Por lo concerniente, requiero la devolución del dinero y que este sea consignado a la cuenta corriente N° 317-11331336 de Bancolombia.

Que la Profesional especializada de la Secretaria de Hacienda GLADYS TERESA CASTELLANOS OSORIO, certifica que revisada la orden de pago N° 2016-003302, correspondiente al consorcio B&R, se le efectuó doble descuento de estampilla pro-cultura, por lo anterior es viable la solicitud de devolución del contribuyente por valor de \$ 5.172.414.00.

Que mediante Nota Interna Nro. 2171 de Fecha 06 de Octubre 2016 suscrita por el Profesional Universitario del Área de Rentas y dirigida a la Secretaria de Hacienda Departamental señala que:

Con el propósito de dar trámite a la solicitud de reintegro radicada con número 2016040021147-1 enviada por el representante legal ING. ALEXI BRAVO ATAYA, del consorcio B&R con Nit. 900894842 donde pide: “(...) la devolución de la deducción de la estampilla pro-cultura con un porcentaje del (2%) que equivale al recaudo de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$5.172.414.00), aplicado al contrato de suministro de la referencia ya que se realizó el descuento dos veces en la misma orden de pago (No. 2016-03302)(...)”

Por lo anterior se envió nota interna número 2157 al área de contabilidad, con objeto de que se pronuncien sobre lo ocurrido en este caso específico.

El día 28 de septiembre del año en curso la contadora publica GLADYS TERESA CASTELLANOS OSORIO, certifica que la orden de pago N° 2016-003302, correspondiente al consorcio B&R, se efectuó doble descuento de la estampilla pro-cultura, por lo que es viable la devolución por dicho concepto por valor de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 5.172.414.00).

Referido lo anterior y teniendo en cuenta los argumentos de hecho y de derecho que engloban el caso en concreto le asiste la devolución en vista a que la solicitud ha sido elevada a este Despacho dentro del término establecido para tal efecto, aunado a este precepto se evidencia que se efectuó doble descuento de la estampilla pro-cultura de la orden de pago N° 2016-003302 al Señor **ALEXI BRAVO ATAYA** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 79.942.215, actuando como representante legal del CONSORCIO B&R identificado con Nit. 900.894.842.5, *por lo anterior es viable la devolución del contribuyente por valor de \$ 5.172.414.00.*

En mérito de lo anterior, la Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, orientando el presente procedimiento bajo los principios de contradicción, oportunidad, legalidad, eficiencia, experiencia, sana crítica y debido proceso que rige tanto para las actuaciones administrativas como judiciales



RESOLUCIÓN No. 3019 - - - - DE 2016

“Por medio de la cual se Reconoce la Devolución de sumas de dinero por el Pago en Exceso recaudadas por concepto de Retención de Especies Tributarias”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y en consecuencia Ordenar la devolución de las sumas de dinero deducidas dos veces en la orden de pago N° 2016-003302 del 02 de Agosto de 2016 por concepto de estampilla pro-cultura, por un valor de **CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$5.172.414.00).**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al contribuyente, señor **ALEXI BRAVO ATAYA** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 79.942.215, representante legal del CONSORCIO B&R identificado con Nit. 900.894.842.5, con el fin que éste solicite formalmente y por escrito el pago de la devolución aquí ordenada.

Parágrafo Primero: En caso de hacerse actuación mediante autorización, éste deberá anexar Copia de la Cédula de Ciudadanía y Poder para actuar debidamente autenticado.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a las Áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental el contenido de la parte resolutive del presente acto administrativo quienes harán las operaciones y tramites contables y presupuestales necesarios de acuerdo a su competencia, para la consecución de lo ordenado en el artículo primero de esta Resolución, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO CUARTO: Contra este acto administrativo proceden el Recurso de Reconsideración ante el Secretario de Hacienda Departamental, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 341° y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013 concordantes con el artículo 565° del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Arauca, a los... 20 OCT 2016...


Dado 9to de 2016.
MANUEL CALDERÓN SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Jorge A. Gomez R. - Profesional Universitario de apoyo SHD

Proyectó: Katherine Andrea Hernández – Pasante Universitaria

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”

Página 3 de 3